



Resolución REC - 44 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 05 de febrero de 2026.

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, publicado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; la Ley de Creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 26.577; el Expediente N° 545/2025 y la Resolución CS N° 700/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve la internacionalización de la educación superior vinculando diversos actores internacionales con el objetivo de desarrollar proyectos y actividades académicas, científicas, de extensión, difusión y gestión universitaria para potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que se otorga a la comunidad educativa.

Que resulta imprescindible afianzar los vínculos de cooperación internacional desarrollando líneas estratégicas de internacionalización y fortaleciendo las redes internacionales e interinstitucionales a fin de promover proyectos de investigación, búsqueda de financiamiento externo y firma de convenios.

Que la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC) es una organización de universidades e instituciones de educación superior de la región, creada en 1949 con el propósito de establecer lazos de cooperación y vinculación en la educación superior con orientación en la internacionalización de la educación, la enseñanza de calidad, la investigación y el conocimiento vinculado a la solución de problemas sociales, medioambientales y culturales de la región.

Que cuenta con más de 200 universidades afiliadas en 22 países de América Latina, siendo un organismo no gubernamental, sin fines de lucro, reconocido por UNESCO como órgano regional de asesoría y consulta.

Que tiene como finalidad fortalecer el intercambio académico, la movilidad, el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el fortalecimiento de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad que impulsan el mejoramiento de las instituciones afiliadas fomentando las relaciones entre sí y con organismos culturales. Facilitan además la asistencia con el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, junto a sus publicaciones, estudios, materiales de investigación y enseñanza poniendo énfasis en el fortalecimiento de los principios universitarios de libertad en la investigación y en la cátedra y de plena autonomía.

Que se articula con la ESCUELA DE POSGRADO la promoción, desarrollo e inmersión de los posgrados en el ámbito internacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES gestiona y articula de manera transversal con todas las áreas sustantivas de la UNIVERSIDAD.

Que el Programa de Internacionalización Integral y Cooperación Internacional “LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ” abarca líneas y actividades que impliquen la internacionalización del currículo y las trayectorias académicas con organismos, instituciones y universidades del extranjero.

Que, en este marco, se deberán arbitrar los medios necesarios para la gestión del pago de la inscripción y cuota anual de afiliación.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informa que existe crédito presupuestario para atender el gasto.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j) del Estatuto Universitario del Estatuto de la UNIVERSIDAD, publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el pago de la cuota anual 2025 a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC).

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante las gestiones para el pago de la cuota anual 2025 a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC) por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.426.175,00) conforme el detalle del Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, Lic. Silvina CATALDI, a efectivizar el mencionado pago a través de la tarjeta corporativa.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.02.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 por un importe de \$2.426.175,00.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío E. Kusinsky

Rector.



Archivos adjuntados

Nombre del archivo
ANEXO_I_(EXP.(d)_N°_545-2025).pdf

ANEXO I

PAGOS AÑO 2025			
	VALOR	DÓLAR BNA	IMPORTE
CUOTA ANUAL 2025	U\$S 1815	\$1315	\$2.386.725,00
GASTOS EVENTUALES*			\$39.450,00
TOTAL	U\$S 1815		\$2.426.175,00

* Posible variación de la cotización del dólar al momento de hacer efectivo el pago

Hoja de firmas